Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-02644

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-09-25
1.2 NOMBRE	Implementación de estrategias que contribuyan a la generación de oportunidades para el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850100
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

M.E2.41.4102.1500.2024005850100.0.133100.01.2.3.2.088	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	133100.	4102046	91124	$518.177.939,85

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133100.	133100.	$518.177.939,85

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Incrementar campañas, estrategias y acciones de prevención de factores de riesgo en la primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar la promoción del uso adecuado del tiempo libre y promoción de derechos dirigidas a niños, niñas y adolescentes
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	19 municipios beneficiados con el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, dirigidas a niños, niñas, adolescentes del Departamento de Casanare.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	5500 La población beneficiada está conformada por aproximadamente 5.500 niños y niñas de entre 6 y 11 años, residentes en los 19 municipios del Departamento de Casanare. Estos niños y niñas participarán en actividades recreativas y educativas que fomentan el desarrollo integral, el uso adecuado del tiempo libre y la promoción de sus derechos. La intervención busca ofrecerles oportunidades para disfrutar de experiencias lúdicas y educativas que contribuyan a su bienestar físico, emocional y social, en un entorno de protección y prevención de factores de riesgo. La distribución por municipios es la siguiente: La distribución por municipios es

	la siguiente: Yopal:1000, Aguazul: 400, Monterrey: 400, Hato Corozal: 400, Paz de Ariporo: 400, Tauramena: 400 Villanueva: 400, Chámeza: 200, La Salina: 100 Maní: 200, Nunchía: 200, Pore: 200 Recetor: 100 Sabanalarga: 100 Sácama: 100 San Luis de Palenque: 200 Támara: 200, Trinidad: 200 y Orocué: 300.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	14

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de integración, Desarrollo social y mujer, Decreto 0323 de 2019 por el cual se "establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", cuyo propósito principal es Liderar y gestionar las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de acuerdo con la normatividad vigente y objetivos institucionales; la secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social y Dirección de vivienda. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social tiene como funciones, entre otras las siguientes: Coordinar y controlar las políticas, planes, proyectos y estrategias relacionadas con: La primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor con enfoque diferencial, de conformidad con sus competencias y normatividad vigente. Coordinar y gestionar la asistencia técnica en temáticas del desarrollo social relacionadas con: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor con enfoque diferencial, en el Departamento de Casanare, de conformidad con la normatividad vigente. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 2. CASANARE, INVERSION SOCIAL; Sector 3: Inclusión Social y Reconciliación; Programa 4102: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, en la siguiente meta. META 27 Realizar la promoción del uso adecuado del tiempo libre y promoción de derechos dirigidas a niños, niñas y adolescentes. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaria de Integración desarrollo Social y Mujer, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE " , registrado con el código BPIN: 2024005850100, en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Promover estrategias que contribuyan a la generación de oportunidades para el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en el departamento de Casanare. Asimismo, contempla, en 1 componente: COMPONENTE 1: Incrementar campañas, estrategias y acciones de prevención de factores de riesgo en la primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento, PRODUCTO del proyecto de inversión: Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la cual se cumplirá mediante la Actividad 1.1.4: Realizar la promoción del uso adecuado del tiempo libre y promoción de derechos dirigidas a niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la Reglamentación del Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006; ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, tercero, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030, en la que contempla los siguientes objetivos: 1. Generar procesos de desarrollo de capacidades en la construcción de trayectorias de vida significativas para las niñas, niños y adolescentes. 2. Potenciar la capacidad de agencia y protagonismo de niñas, niños y adolescentes como sujetos de cambio social y cultural. 3. Fortalecer las capacidades de las familias y los colectivos humanos como agentes que facilitan la construcción de las trayectorias vitales de los niños, niñas y adolescentes. 4. Atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes respondiendo

a sus intereses, necesidades y características del contexto. 5. Consolidar condiciones y capacidades institucionales que faciliten la gestión de la política de infancia y adolescencia, en el orden nacional y territorial. La gobernación de Casanare mediante política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, mediante ordenanza 005 de 2015, define las acciones encamadas a lograr la atención integral a grupos poblacionales vulnerables. Según la proyección del DANE para el año 2026, la población estimada de niños, niñas edad de 6-11 años en el departamento de Casanare es de 47.043. La distribución por municipios es la siguiente: Yopal 17.856, Aguazul 3.892, Chámeza 290, Hato Corozal 1.682, La Salina 182, Maní 1.944, Monterrey 1.822, Nunchía 916, Orocué 1.719, Paz de Ariporo 4.482, Pore 1.468, Recetor 154, Sabanalarga 327, Sácama 222, San Luis de Palenque 971, Támara 847, Tauramena 2.823, Trinidad 1.613, Villanueva 3.833. La Secretaría de Integración Desarrollo Social y Mujer, mediante la dirección de Inclusión y Desarrollo Social en la vigencia 2025 adelanto la implementación de las estrategias - CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ promoviendo el juego como un derecho fundamental y una herramienta clave para el desarrollo integral de 5.500 niños y niñas del Departamento de Casanare. Que el Departamento de Casanare a través de la secretaría de Integración, desarrollo social y mujer, lidera e implementa políticas públicas, programas y proyectos sociales, contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas dentro del Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027"; lo que implica que esta secretaría realiza la implementación de las políticas sociales del Departamento, en el marco de la construcción participativa y el empoderamiento legitimado con los diferentes actores sociales o grupos de interés, relacionadas con: La primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia, adulto mayor y personas con discapacidad con enfoque diferencial, a los municipios del departamento, organizaciones y personas, de conformidad con la normatividad vigente. Los niños y niñas del departamento de Casanare, como en muchas otras regiones, son una población vulnerable, expuesta a diversas formas de violencia, abuso y maltrato. En este contexto, es esencial generar estrategias que permitan visibilizar y sensibilizar sobre la problemática, además de ofrecer espacios seguros en los cuales los menores puedan disfrutar de sus derechos fundamentales. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Casanare, en el marco del proyecto, pretende desarrollar una estrategia orientada a la promoción del uso adecuado del tiempo libre, la recreación, el deporte y la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), mediante la implementación de acciones que vinculen a la familia, la comunidad y las instituciones. En este sentido, se desarrollará la estrategia denominada "CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ", concebida como una iniciativa de carácter departamental que busca generar espacios de participación, integración, recreación y formación dirigidos a los niños y niñas del departamento. La estrategia "CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ" contempla el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y pedagógicas dirigidas principalmente a niños y niñas entre los seis (6) y once (11) años de edad, promoviendo su participación activa en escenarios que favorezcan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la actividad física, la convivencia y el desarrollo integral. De igual manera, estas actividades serán utilizadas como herramientas pedagógicas para sensibilizar a los niños, niñas, sus familias y la comunidad sobre la importancia del reconocimiento, promoción y garantía de sus derechos, así como sobre la prevención de situaciones de violencia y vulneración. En este contexto, el desarrollo de la estrategia durante el mes de octubre cobra especial relevancia, teniendo en cuenta que este periodo se encuentra tradicionalmente asociado a la celebración del Día dulce de los niños y las niñas constituyéndose en una época de especial interés para los niños, niñas, sus familias y las comunidades. Este contexto representa una oportunidad para que la institucionalidad genere espacios seguros, incluyentes y participativos que permitan vincular las actividades propias de esta época con acciones orientadas a la promoción de los derechos de la niñez, el buen trato, la convivencia, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. En ese sentido, el Departamento de Casanare busca que la celebración y las actividades desarrolladas durante el mes de octubre trasciendan el carácter meramente recreativo y se conviertan en escenarios para fortalecer la protección integral de los niños y niñas. Por ello, dentro de la estrategia "CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ" se contempla la realización de la "CARRERA DE LA NIÑEZ", como una actividad deportiva, recreativa y pedagógica que permitirá articular la celebración propia de esta época con acciones concretas de promoción y garantía de derechos. La "CARRERA DE LA NIÑEZ" tiene como objetivo central generar un espacio de participación activa para los niños y niñas, promoviendo la actividad física, la recreación, el uso adecuado del tiempo libre y la integración familiar y comunitaria, al tiempo que se desarrollan acciones de sensibilización frente al reconocimiento de sus derechos y la prevención de las violencias contra la niñez. De esta manera, la actividad no se limita a la realización de una carrera o jornada deportiva, sino que constituye un escenario pedagógico y comunitario en el cual el juego, la recreación y el deporte se convierten en herramientas para fortalecer el desarrollo integral de los niños y niñas y promover valores como el respeto, la igualdad, la solidaridad, la convivencia y el buen trato. Asimismo, la "CARRERA DE LA NIÑEZ" permitirá fortalecer la conciencia comunitaria frente a la prevención de la violencia contra los niños y niñas, involucrando activamente a las familias, instituciones y autoridades locales en la construcción de entornos protectores y seguros. En este sentido, se pretende que los participantes no solo disfruten de una jornada lúdica, recreativa y deportiva, sino que también reconozcan la importancia de sus derechos y de la corresponsabilidad existente entre la familia, la sociedad y el Estado para su protección integral. La estrategia "CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ" se desarrollará en los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare, buscando garantizar una cobertura territorial amplia y acercar las acciones institucionales a los diferentes escenarios donde los

niños y niñas crecen, aprenden, se relacionan y desarrollan sus capacidades. De conformidad con el presupuesto disponible, se proyecta una participación aproximada de cinco mil quinientos (5.500) niños y niñas, quienes podrán acceder a espacios de recreación, integración, actividad física, participación y sensibilización. Reconociendo que los derechos de los niños y niñas deben ser protegidos de manera permanente y en todos los espacios donde se desarrolla su vida diaria, la estrategia busca impulsar iniciativas que integren el juego y la recreación como derechos esenciales y como herramientas fundamentales para el crecimiento integral. A través de estas actividades se pretende, además, visibilizar a los niños y niñas como sujetos de derechos y actores sociales con capacidad de participar, expresarse e incidir, de acuerdo con su edad y desarrollo, en los asuntos que afectan directamente sus vidas, sus familias y las comunidades del departamento de Casanare. Las actividades se desarrollarán en espacios públicos y accesibles, procurando garantizar la participación de la comunidad y condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas. Además de las actividades deportivas y recreativas, se implementarán dinámicas pedagógicas, juegos, actividades de sensibilización y material informativo orientado a la promoción, divulgación y reconocimiento de los derechos de los niños y niñas, así como a la prevención de situaciones de violencia y vulneración. En este marco, la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer será responsable de la organización, coordinación y articulación de la estrategia con los diecinueve (19) municipios del departamento, incluyendo la convocatoria y coordinación de los espacios requeridos para el desarrollo de las actividades. Sin embargo, para garantizar la adecuada ejecución de la "CARRERA DE LA NIÑEZ", se requiere contar con los bienes y servicios de apoyo logístico necesarios para su realización, teniendo en cuenta la cantidad de participantes proyectados, la cobertura territorial y las condiciones necesarias para garantizar una jornada organizada, segura y adecuada para los niños y niñas. En consecuencia, se requiere disponer de elementos y servicios logísticos que permitan atender las necesidades propias de la actividad, entre ellos la organización y adecuación de los espacios, entrega de kits y materiales adecuados para los participantes, suministro de refrigerios, apoyo para la seguridad y organización del evento y demás elementos requeridos para garantizar el desarrollo adecuado de las jornadas. La contratación del apoyo logístico permitirá que la Entidad cuente con las condiciones operativas necesarias para materializar las actividades previstas dentro de la estrategia, garantizando que los niños y niñas participantes puedan disfrutar de espacios seguros, dignos, incluyentes y adecuados para la recreación, el deporte, el juego y la participación. De igual manera, la articulación entre la Gobernación de Casanare, las administraciones municipales, las instituciones públicas competentes, las familias y la comunidad permitirá fortalecer la corresponsabilidad en la protección integral de los niños y niñas, generando una mayor apropiación de los mensajes relacionados con sus derechos y con la prevención de las violencias. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la "CARRERA DE LA NIÑEZ", en el marco de la estrategia "CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ", actividad que se desarrollará durante el mes de octubre, aprovechando el contexto de las actividades asociadas al Mes de los Dulces, para generar un espacio de integración, recreación, deporte y formación que contribuya al reconocimiento y garantía de los derechos de los niños y niñas del departamento. En consecuencia, la realización de esta actividad constituye una acción concreta de la estrategia "CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ", mediante la cual el Departamento de Casanare busca fortalecer la promoción de los derechos de la niñez, el uso adecuado del tiempo libre, la recreación, el deporte, la participación infantil y la prevención de las violencias, contribuyendo a la construcción de entornos familiares, comunitarios e institucionales protectores y favorables para el desarrollo integral de los niños y niñas. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la META 27 Realizar la promoción del uso adecuado del tiempo libre y promoción de derechos dirigidas a niños, niñas y adolescentes. La orientación de la Meta es acumulada, programada para la vigencia fiscal 2026, con una cantidad física de (01) Campañas de promoción realizadas, con el siguiente proceso se logra un avance del 70%. De acuerdo con el presupuesto estimado para la ejecución de la estrategia "CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ", se requiere la provisión de bienes y servicios orientados a garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas en los diferentes municipios del departamento, tales como suministro de refrigerios e hidratación para los participantes, entrega de elementos identificadores para los niños y niñas (camisetas, gorras, medallas y números de participación), servicios de apoyo logístico y talento humano para la coordinación, organización y desarrollo de las actividades, implementación de planes de contingencia y atención de emergencias, servicios de amplificación de sonido, elementos de publicidad y señalización del evento, así como el transporte requerido para el desplazamiento del equipo de trabajo y de los elementos logísticos. En este sentido, se hace necesario garantizar el servicio de transporte mediante un vehículo tipo camión con capacidad mínima de tres (3) toneladas o superior, con el fin de facilitar el traslado de los elementos logísticos, materiales y equipos requeridos para la ejecución de las actividades en cada uno de los municipios. Lo anterior teniendo en cuenta que durante el desarrollo de las jornadas se contará con el apoyo institucional de entidades descentralizadas de la Gobernación, las cuales aportan insumos y elementos para la realización de las actividades, lo que hace indispensable disponer de un medio de transporte de carga que permita su movilización oportuna y adecuada. Para garantizar la participación de la población objetivo, la convocatoria a las actividades que hacen parte de la estrategia "CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ" se realizará a través de los canales institucionales de comunicación de la Gobernación de Casanare, incluyendo medios de comunicación oficiales y redes sociales del Departamento, así como mediante articulación con las administraciones municipales de los territorios donde se

desarrollarán las jornadas. A través de estos medios se difundirá la información relacionada con fechas, lugares y condiciones de participación, habilitando un enlace o formulario digital de inscripción para los interesados. Los cupos estarán sujetos a la capacidad logística prevista para cada municipio, garantizando una participación organizada, equitativa y acorde con la planeación establecida para el desarrollo de las actividades. En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el apoyo logístico, técnico y operativo requerido para el desarrollo de la campaña en los diecinueve (19) municipios del departamento. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Gobernación de Casanare no cuenta dentro de su capacidad operativa ni con los recursos humanos, técnicos y logísticos suficientes para asumir directamente la planeación, coordinación y ejecución integral de este tipo de actividades de carácter masivo. En consecuencia, se requiere la inversión de recursos públicos orientados a la contratación de un operador que disponga de los medios necesarios para la organización, suministro de elementos, logística, apoyo operativo y demás componentes requeridos para la adecuada realización de las jornadas programadas, garantizando así el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024–2027" y la efectiva promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. SE ANEXA ANALISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la Director(a) Técnico(a) de Inclusión y Desarrollo Social, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental 0033 del 14 de Febrero de 2023, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, y la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato tiene como objetivo asegurar la realización de actividades recreativas y educativas para 5.500 niños y niñas de 6 a 11 años en 19 municipios de Casanare, promoviendo el uso adecuado del tiempo libre y el desarrollo integral de la niñez, con un enfoque en la prevención de factores de riesgo. En cada uno de los 19 municipios, se llevará a cabo una carrera de la niñez, en categoría única de 2K. Estas actividades se enmarcan dentro de la iniciativa del Departamento ;CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ; el cual será un evento deportivo y recreativo promoviendo el juego como un derecho fundamental y una herramienta clave para el desarrollo integral de los niños y niñas. Para el desarrollo de estas actividades se requiere lo siguiente: refrigerios, snacks, hidratación y bocadillos; además, se entregará un kit a los participantes, que incluirá camisetas y gorras. Cada evento contará con un animador, personal de apoyo logístico y un sistema de sonido. A su vez, se entregará un incentivo de participación, como una medalla, a cada participante. Para garantizar el éxito de las actividades, se implementará un plan de contingencia y se coordinará el transporte necesario para el traslado de los elementos requeridos.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Garantizar y coordinar el desarrollo de la metodología, para la estrategia ""CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ"" Persona natural con título profesional en Licenciatura en educación física y deportes con título de posgrado en Pedagogía de la Lúdica y Desarrollo Cultural. (Según Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025, Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025.) (Ver Especificaciones Técnicas)" 2. Garantizar la entrega de refrigerio para los asistentes al evento. compuesto por: Un jugo en caja plastificada de 200 ml y una mantecada en porción de 60 gramos. (Ver Especificaciones Técnicas) 3. Garantizar la hidratación para los asistentes al evento, (La presentación será en botella plástica pet de 300 ml, con registro INVIMA, lote y fecha de vencimiento.) (Ver Especificaciones Técnicas) 4. Garantizar la entrega de bocadillo de 50 grs para los niños y niñas asistentes al evento (Ver Especificaciones Técnicas) 5. Garantizar a los niños, niñas asistentes, elementos necesarios para el desarrollo de las actividades tales como: gorra tipo cachucha para niños con visera curva (Ver Especificaciones Técnicas) 6. Garantizar a los niños, niñas asistentes al evento, elemento necesario para el desarrollo de las actividades tales como: Camiseta para niños deportiva básica: Tela HYDROTECH 100% (Ver Especificaciones Técnicas). 7.Apoyo Logístico: Garantizar un técnico, para apoyar en la organización, planificación y ejecución de todas las actividades. Ocho (08) personas por cada uno de los eventos a realizarse en los 19 municipios. (Ver Especificaciones Técnicas) 8. Impresión e Instalación de banner en estructuras frontales (Llegada y Salida) de tamaño 4 x 1 mts en lona banner de 13 oz, con impresión digital de 1440 dpi. (Ver Especificaciones Técnicas) 9. Impresión e Instalación de estructuras laterales de tamaño 3.65 x 1.50 metro en lona banner de 13 oz, con impresión digital de 1440 dpi. (Ver Especificaciones Técnicas) 10. Medallas fabricadas en Zamak de 6 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo. (Según Especificaciones Técnicas) 11. Garantizar la entrega del número de competencia en banner de 3 onz impresión digital a gran formato, de 15 por 10 cm incluido ganchos nodriza. El color y tamaño de los números previa aprobación por parte de la supervisión. (Según Especificaciones Técnicas), 12. Garantizar el Plan de Contingencia, para una población de 1000 personas o mas. (Ver Especificaciones Técnicas) 13. Garantizar el Plan de Contingencia, para una población de 400 a 600 personas. (Ver Especificaciones Técnicas) 14. Garantizar el Plan de Contingencia, para una población de 100 a 300 personas. (Ver Especificaciones Técnicas) 15. Garantizar el Transporte en Dos (2) Vehículos tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc a todo costo, para el desplazamiento del equipo y los elementos de logística que se requieren, desde el municipio de Yopal a los 18 municipios del Departamento de Casanare. Según Decreto Departamental No 0036-2026. 16. Garantizar el servicios de transporte de un (1) vehículo tipo camión con capacidad de tres toneladas o más para transporte de carga a todo costo, incluyendo los costos de mantenimiento,conductor y combustible, durante el evento, para el traslado de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.Según Decreto Departamental No 0036-2026. 17. Garantizar el servicio de sonido, para el desarrollo de las actividades en el marco de la estrategia "CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ", Prestación de servicio de amplificación de sonido sistema array con 3 cabinas modelo HDL -20A de 750w rms (Según Especificaciones Técnicas), 18. Hacer el ingreso de los elementos adquiridos a través del presente proceso, al Almacén Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de almacén Departamental de fecha 10 de agosto de 2018, garantizando las condiciones de embalaje y transporte acordes a los requerimientos técnicos de los insumos a suministrar; haciendo los cambios respectivos, en caso de que los elementos presenten algún tipo de daño, conservando las características inicialmente pactadas. (fechas de vencimiento vencidas, defectos de empaque o embalaje), garantizando que para el caso de los elementos perecederos la fecha de vencimiento no sea menor a cuatro (4) meses, de la fecha de entrega de los productos al almacén Departamental. 19. Conformar y participar en un Comité Técnico para coordinar, hacer seguimiento y orientar la ejecución del presente contrato, el cual será el encargado de aprobar las modificaciones e introducir cambios o correctivos que sean del caso; estará conformado por el supervisor designado por parte de la Gobernación y el representante legal de la entidad ejecutora. 20. Presentar cronograma de actividades y concertar con el comité técnico, las fechas y lugares de realización de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 21. Hacer entrega en medio magnético y en físico del registro de la población atendida, mediante una (01) matriz consolidada, bajo los parámetros establecidos en el procedimiento PR-PDD-07

Caracterización de ciudadanos usuarios y grupos de interés de acuerdo a los servicios y productos a entregar asignados durante la ejecución del contrato

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101500 - PUBLICIDAD IMPRESA	82101501 - PUBLICIDAD EN VALLAS
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53102500 - ACCESORIOS DE VESTIR	53102516 - GORRAS
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93130000 - AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	93131600 - PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	93131608 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53101600 - FALDAS Y BLUSAS	53101603 - CAMISAS O BLUSAS PARA NINA
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101500 - PUBLICIDAD IMPRESA	82101502 - PUBLICIDAD EN AFICHES
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161547 - AMPLIFICADORES DE AUDIO
[E] - Productos de Uso Final	49000000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION	49100000 - COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES	49101700 - PREMIOS	49101701 - MEDALLAS
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION,	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE

	SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	HUMANOS	TEMPORAL	RECURSOS HUMANOS
[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53101600 - FALDAS Y BLUSAS	53101601 - CAMISAS PARA NINO
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 - BEBIDAS	50202300 - BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	50202301 - AGUA
[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78100000 - TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	78101800 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101801 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para cumplir con el objeto del presente contrato prestación de servicios se requiere contratar una (1) persona jurídica o natural, que cuente con la capacidad e idoneidad, las cuales deberá acreditar. Las especificaciones técnicas definidas son de obligatorio cumplimiento y se encuentran contenidas en documento anexo a este estudio previo, titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTUDIO PREVIO No. 2026 - 02644".

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

PLAN DE DESARROLLO "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" Estrategia: Eje 2. CASANARE, INVERSION SOCIAL Sector 3: Inclusión Social y Reconciliación Programa 4102: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes. Proyecto de inversión: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. COMPONENTE 1: Incrementar campañas, estrategias y acciones de prevención de factores de riesgo en la primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento Incrementar campañas, estrategias y acciones de prevención de factores de riesgo en la primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento. 4102046 - Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Producto principal del proyecto) Actividad 1.1.4: Realizar la promoción del uso adecuado del tiempo libre y promoción de derechos dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. • Artículo 44 Constitución política de Colombia. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. • Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. • LEY 912 (Octubre de 2004), por la cual se institucionaliza día nacional del deporte, la recreación y la educación física. • Ley 1098 de noviembre 8 de 2.006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 7°. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. • Convención sobre los Derechos del Niño, 1989. En el artículo 31 se define el derecho al juego así: "Los Estados partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes". • Documento CONPES 109 de diciembre de 2.007. Política Pública Nacional la Primera Infancia "Colombia por la primera infancia": Se reconoce el juego y la formación de la confianza básica como ejes fundamentales del desarrollo infantil (Pág. 23). • Brujula 2026, Colombia un territorio para jugar.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto y las actividades descritas para ejecución del presente contrato no se requiere de licencias o permisos ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la SECRETARIA DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER solicitó cotizaciones de las cuales se presentaron 3 personas jurídicas con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los servicios requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas: 1 IPCO INGENIERIA S.A.S: 901.620.756-8 2 QHSE ASESORIAS Y DISEÑOS S.A.S: 900.566.299-9 3 SOLUCIONES INTEGRALES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S : 901.765.190 - 2 Las cotizaciones contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Adicionalmente el valor y el servicio de transporte terrestre se basa en el cumplimiento con las condiciones establecidas en el Decreto 0036 de 2026. Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, de las tres cotizaciones allegadas a la SECRETARIA DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER, y se obtiene como resultado un presupuesto por valor de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 518.177.939,85). SE ANEXA: - Presupuesto Oficial - Estudio de Mercado - Solicitudes de cotizaciones - Cotizaciones

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa,con base en las siguientes reglas: 1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a (...) b- La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 280 salario mínimos legales mensuales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto Departamental N.º 0008 del 06 de enero de 2026 fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la menor cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $ 113.808.826,oo hasta $1.138.088.250,oo.En consecuencia, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera la menor cuantía de la entidad, se dará aplicación a procedimiento para la Selección Abreviada Menor Cuantía, establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA

No. 2026-02644

Nombre: **CRISTHIAN HUMBERTO SERRANO QUINTERO** Cedula: 1118650994 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Nombre: **MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER** Cedula: 1022379122 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **OLGA NATALIA RAMIREZ PEÑA** Cédula: 24584573 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 2024005850100	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS** Cedula: 1118572923 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ** Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ** Cedula: 9431193 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460474 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBO ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ** Cedula: 1032439276 Cargo: SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER	

HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

IMPLEMENTAR ACCIONES LÚDICO-RECREATIVAS ORIENTADAS AL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "CASANARE SE LA JUEGA POR LA NIÑEZ" EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Todos los Municipios del Departamento de Casanare. (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la Gobernación de Casanare de la siguiente manera: A. Mediante pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa suscripción de las respectivas actas y presentación del informe de actividades ejecutadas, con visto bueno del Supervisor del contrato, anexando la factura correspondiente y los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución contractual, cuando haya lugar. B. El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez terminado y liquidado el contrato, previa presentación de los siguientes documentos: -Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato. -Acta de recibo final y/o liquidación del contrato, según corresponda. -Soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual, cuando haya lugar. -Factura correspondiente.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	uno (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$518.177.939,85

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **CRISTHIAN HUMBERTO SERRANO QUINTERO** Cedula: 1118650994 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: Diana Carolina Triana M. Nombre: **DIANA CAROLINA TRIANA MARIÑO** Cedula: 1010223640 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: Mayra Ramirez S.